

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ART. 138 1.a), b), c) y f) DE LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (en adelante LISTA) Y 293 DEL DECRETO 550/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LISTA (en adelante RGLISTA)

(Justificación y Documentación Anexo I)

SOLICITANTE (APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)		N.I.F. / C.I.F.
DIRECCIÓN (CL / AVDA / PLAZA / Nº / BLOQUE,.....)		
REPRESENTANTE		N.I.F. / C.I.F.
MEDIO ELECTRÓNICO O LUGAR A EFECTO DE NOTIFICACIONES (CL / AVDA / PLAZA / Nº / BLOQUE,.....)		
LOCALIDAD		PROVINCIA
C.P.		
TELÉFONO DE CONTACTO	MÓVIL:	FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO		

Bajo mi responsabilidad, DECLARO mediante el presente documento, de conformidad con lo establecido en el art. 289 del RGLISTA:

- Que se pretende realizar obras en el (solar/inmueble) _____ propiedad de _____ situado en _____ de _____ esta población _____, de _____ Referencia Catastral _____, Finca Registral Nº _____ cuyo presupuesto asciende a la cantidad de _____ (Presupuesto Ejecución Material-Sin IVA) con Fecha Inicio de las obras _____ Duración de las obras _____ Superficie afectada por la obra _____, que se realizarán bajo la dirección técnica del/los _____, D. _____
- Que las obras son las que el art. 138 de la LISTA y art. 293 del RGLISTA, en los apartados que se indican, sujeta a DECLARACIÓN RESPONSABLE y consisten en:
 - Art. 138 1.a) de la LISTA: La realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente:
 - Modificación, reforma o rehabilitación parcial de una construcción o instalación de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
 - Cerramientos y vallados en suelo urbano.
 - Obras menores, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas, etc.
 - Otras consistentes _____

Art. 138 1.b) de la LISTA: Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

Art. 138 1.c) de la LISTA: Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Art. 138 1.f) de la LISTA: Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.

Art. 293 1.g) del RGLISTA: Las obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que se destinen a la instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 100 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.

Art. 293 1.h) del RGLISTA: Las alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.

Art. 293 1.i) del RGLISTA: Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Art. 293 1.j) del RGLISTA: Los trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que no afecten a la configuración de los terrenos ni comporten movimientos de tierra sujetos a licencia urbanística.

Art. 293 1.k) del RGLISTA: La instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

3. Que las actuaciones del apartado anterior () si / () no - *señalar lo que proceda* - requieren de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación (medioambiental, carreteras, aguas, riesgo de inundación, etc.) que acompañe en caso de ser afirmativo o adjuntando certificado administrativo del silencio positivo producido, que me permite suscribir la presente Declaración Responsable.

4. Que manifiesto, bajo mi responsabilidad, que CUMPLO CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y SECTORIAL VIGENTE. Que DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN que así lo acredita y que se COMPROMETE A MANTENER SU CUMPLIMIENTO durante la vigencia de la realización de las obras, y en concreto:

- La Normativa Urbanística establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad así como en la LISTA y RGLISTA.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y Código Técnico de la Edificación CTE.
- Decreto 293/2009, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el

transporte en Andalucía.

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- RD 1627/97 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de la construcción.

5. Que los datos consignados en este documento son ciertos y que soy conecedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos de esta declaración, faculta a la Administración para acordar la suspensión de las obras y las consecuencias que de ello se deriven. Así mismo declaro conocer que las actuaciones sometidas a declaración responsable que se realicen **sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos**, siéndoles de aplicación el régimen de restablecimiento de la legalidad y sancionador previsto en la LISTA y RGLISTA, para los actos y usos sin licencia.

6. El que suscribe se compromete a :

- Si varía la fecha de inicio de las obras recogidas en el apartado 1 de la presente Declaración, a comunicar al Ayuntamiento, mediante modelo normalizado, el inicio de las obras **con una antelación de 15 días como mínimo**.
- Autorizar al Ayuntamiento, para que sus Técnicos o Agentes pueden acceder a las obras, para que la Administración pueda realizar en cualquier momento, las actuaciones de comprobación, inspección y control que sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos normativos a los que estuviera sometida la actuación.
- Adoptar cuantas medidas fueran necesarias con el fin de garantizar la seguridad de personas y bienes, así como las tendentes a evitar cualquier accidente que pudiera producirse a causa de la instalación de agua potable, electricidad, conexión a red de alcantarillado, andamios, vallas protectoras, etc.
- Si el acto supone ocupación de la vía pública o utilización del dominio público, y la posible interacción con los viandantes o tráfico rodado, a dar cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza Municipal de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- No afectar a elementos Urbanos o servicios públicos (Alumbrado/ saneamiento/ pavimentación/red de agua potable/ etc.).
- Una vez concluidas las obras, se repondrán todos los elementos urbanos afectados por las mismas.
- Que en el caso de llevarse a cabo las obras en un inmueble que cuenta con Declaración de Situación Legal de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevara a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo

a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

- A presentar, en caso de quedar afecto el dominio público, garantía suficiente para reparación de los desperfectos que las obras ocasionen conforme al art. 9.7 apartado 5 del PGOU.
- Colocar Cartel de Obras, de conformidad con lo establecido en el art. 313 del RGLISTA y disponer en el lugar donde se ejecuten las obras la Declaración Responsable una vez sellada por el Ayuntamiento, así como un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

En Palma del Río, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.

ANEXO I

1.- JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE (art. 289 RGLISTA):

1. La declaración responsable, a efectos de la Ley y del Reglamento, es el documento suscrito por persona interesada en el que ésta manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, aportándola cuando así sea exigido por la Ley y el Reglamento o, en su caso, poniéndola a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. Por resolución de este Ayuntamiento se declarara la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

5. La declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de ésta por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas, salvo para las actuaciones relativas a ocupaciones o utilizaciones y cambios de uso que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida.

2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia del DNI/NIF del promotor/solicitante.
- PROYECTO TÉCNICO (en papel y en soporte informático) -Art. 2 en relación con el art. 4 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Criterios de aplicación del art. 2 del Código Técnico de la Edificación.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo las obras, exigible por el art. 299.1.a) del RGLISTA.
- Documentación justificativa en cumplimiento con RD 1627/97 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de la construcción.
- La actuación deberá venir Georreferenciada, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida, según el artículo 140.3 de la LISTA.
- Plano-croquis de la obra.
- Fotos estado actual
- Presupuesto detallado.
- Relación de materiales de acabado que se van a utilizar (en relación a fachada).
- Nombramiento de Técnico/s Director/es de obra, Dirección de la ejecución material y Coordinador Seguridad y Salud, justificado mediante los oportunos certificados colegiales o bien mediante los visados colegiales de esta solicitud.
- Cuestionario de Estadística de Edificación y vivienda
- Identificación Finca Registral y Catastral (Nota simple/Certificación Catastral)
- Documento Justificativo de LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL de la Licencia de Obras, en concepto de ICIO (según art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO) y en concepto de Tasas (según art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de expedición de licencias urbanísticas), y en concepto de FIANZA 1% sobre el PEM (Depósito Mínimo 300 €)(art. 9.7 apartado 5 del PGOU) (si procede) - DICHA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEBERÁ DE TRAMITARSE EN EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- Autorización, Informes sectoriales previos y/o Resolución de Calificación Ambiental.
- Autorización o Concesión exigibles por la normativa reguladora del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Declaración Responsable Ocupación Vía Pública (Anexo IV de la "Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial").
- Otros: _____.

Nota: El Ayuntamiento podrá exigir la presentación de planos acotados de planta, sección y alzado de lo que se quiere hacer, acompañando planos anexos a la solicitud en los que se refleje lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc. que se señalen en estas Normas o en las Ordenanzas particulares.

Advertencias:

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.